

MAT.: AUTORIZA PAGO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

10 14 55 21 07 22

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979, y de las Leyes N° 18.469 y N° 18.933;
2. Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
5. Decreto Supremo N° 250, 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
6. Decreto Supremo N° 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud;
7. Decreto Supremo N° 38, de 2005, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red;
8. Los Dictámenes de la Contraloría General de la República números 70.465 de 2012 y 7.640 de 2013;
9. Lo señalado en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente;
10. La Resolución Exenta N° 506 del 19 de abril de 2022, de la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Central, que establece orden de subrogancia para el cargo de Director del Hospital de Urgencia Asistencia Pública;
11. Antecedentes sobre regularización de pago al proveedor "Ciclo Med Chile SpA", aportados y acompañados con fecha 28.12.2021 por la Subdirección de Gestión Financiera y Administrativa del Hospital de Urgencia Asistencia Pública;
12. Certificado de estado de inscripción en Chile Proveedores de la empresa "Ciclo Med Chile SpA", en el cual figura como "proveedor hábil";
13. Guía de Despacho N° 2372, de fecha 28.12.2021, emitida por el proveedor "Ciclo Med Chile SpA", Rut: 76.453.086-1, recepcionada según consta de la firma y timbre de la Enfermera de la Unidad de Angiografía Sofía Infante Campos. Por un monto total de \$714.000, IVA incluido. Certificado de fecha 14.03.2022, firmado por Jefe de Servicio de Angiografía, Dr. Gian Paolo Zamboni Torres. El cual, menciona que todos los insumos fueron solicitados y recepcionados por el Servicio de Angiografía. Protocolo Operatorio, ficha N° 252595, de fecha 26.12.2021. Cirujano Dr. Pablo Zúñiga Bustos;
14. Guía de Despacho N° 2389, de fecha 03.01.2022, emitida por el proveedor "Ciclo Med Chile SpA", Rut: 76.453.086-1, recepcionada según consta de la firma y timbre de la Enfermera de la Unidad de Angiografía Sofía Infante Campos. Por un monto total de \$714.000, IVA incluido.



Certificado de fecha 14.03.2022, firmado por Jefe de Servicio de Angiografía, Dr. Gian Paolo Zamboni Torres. El cual, menciona que todos los insumos fueron solicitados y recepcionados por el Servicio de Angiografía. Protocolo Operatorio, ficha N° 2527615, de fecha 03.01.2022. Cirujano Dr. José Luis Manterola Vince;

15. Guía de Despacho N° 2421, de fecha 19.01.2022, emitida por el proveedor "Ciclo Med Chile SpA", Rut: 76.453.086-1, recepcionada según consta de la firma y timbre de la Enfermera de la Unidad de Angiografía Sofía Infante Campos. Por un monto total de \$714.000, IVA incluido. Certificado de fecha 04.05.2022, firmado por Jefe de Servicio de Angiografía, Dr. Gian Paolo Zamboni Torres. El cual, menciona que todos los insumos fueron solicitados y recepcionados por el Servicio de Angiografía. Protocolo Operatorio, ficha N° 227024, de fecha 12.01.2022. Cirujano Dr. José Luis Manterola Vince;

16. Guía de Despacho N° 2445, de fecha 25.01.2022, emitida por el proveedor "Ciclo Med Chile SpA", Rut: 76.453.086-1, recepcionada según consta de la firma y timbre de la Enfermera de la Unidad de Angiografía Sofía Infante Campos. Por un monto total de \$714.000, IVA incluido. Certificado de fecha 14.03.2022, firmado por Jefe de Servicio de Angiografía, Dr. Gian Paolo Zamboni Torres. El cual, menciona que todos los insumos fueron solicitados y recepcionados por el Servicio de Angiografía. Protocolo Operatorio, ficha N° 252203, de fecha 08.12.2021. Cirujano Dr. José Luis Manterola Vince;

17. Guía de Despacho N° 2403, de fecha 06.01.2022, emitida por el proveedor "Ciclo Med Chile SpA", Rut: 76.453.086-1, recepcionada según consta de la firma y timbre de la Enfermera de la Unidad de Angiografía Daniela Valdes Solís. Por un monto total de \$1.071.000 IVA incluido. Certificado de fecha 04.05.2022, firmado por Jefe de Servicio de Angiografía, Dr. Gian Paolo Zamboni Torres. El cual, menciona que todos los insumos fueron solicitados y recepcionados por el Servicio de Angiografía. Protocolo Operatorio, ficha N° 252031, de fecha 29.11.2021. Cirujano Dr. Gian Paolo Zamboni Torres;

18. Resolución Exenta N° 1441 de fecha 27.07.2021, que aprobó las Bases de Licitación para el "Suministro de la Adquisición de Insumos para Trombectomía", 2111-136-LR21;

19. Resolución Exenta N° 2070 de fecha 04.10.2021, que declara desierta líneas que indica, inadmisibles ofertas que indica y Adquidica Licitación Pública ID 2111-136-LR21;

20. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°Interno:CL553, de fecha 03.06.2022, suscrito por la Jefatura del Departamento de Finanzas del Hospital de Urgencia Asistencia Pública doña Myriam Vega Valdivia, Jefa (S) de Finanzas, que certifica que esta Institución cuenta con presupuesto para el financiamiento de *Regularización Pago Guías "Ciclo Med Chile SpA"*, por un monto proyectado ascendente a la suma de \$3.927.000 (tres millones novecientos veintisiete mil pesos) IVA incluido, según Ítem Presupuestario 22-04-005-003.

CONSIDERANDO:

1. Que, el H.U.A.P. es un Hospital Público Asistencial y Docente especializado en urgencia de adultos, reconocido como Hospital de Urgencia de Alta Complejidad y que da cobertura a 4 comunas. Asimismo, es un centro de referencia nacional de pacientes gran quemado y referente regional de pacientes politraumatizados.

2. Que, mediante Resolución Exenta N° 1441 de fecha 27.07.2021, se aprobaron las Bases de Licitación para el "Suministro de la Adquisición de Insumos para Trombectomía", 2111-136-LR21, y específicamente en la Línea 3 se encontraba el insumo "*Cateter Guía 6 FR*".

3. Que, para la Línea 3 de la Licitación 2111-136-LR21, ofertaron 2 proveedores: a) Importadora y Exportadora Camir, b) Comercializada Terumo Chile Ltda., ofertas que fueron declaradas Inadmisibles, debido a que la comisión evaluadora al momento de verificar la especificación técnica con los antecedentes presentados, confirma que no corresponde a la solicitada en el Anexo N° 5 "Requisitos Técnicos de Admisibilidad", declarándose por tanto, Desierto el proceso para la Línea 3, mediante Resolución Exenta N° 2070 de fecha 04.10.2021.

4. Que, se llevaron a cabo las siguientes intervenciones quirúrgicas:

- Con fecha 26.12.2021, para el paciente ficha N° 252595, a cargo del Cirujano Pablo Zúñiga Bustos, según se acredita mediante protocolo operatorio, solicitándose directamente el insumo "*Neuron Max 088 6F Long Sheath 90 cm x 4 cm mp*" (nombre técnico, *Cateter Guía 6 FR*) al proveedor Ciclo Med Chile SpA", RUT 76.453.086-1, el que fue entregado mediante Guía de Despacho N° 2372, de fecha 28.12.2021, recepcionado por la enfermera Sofía Infante Campos, según consta del estampado de su firma y timbre. La solicitud y recepción consta además mediante certificado de fecha 14.03.2022 firmado por el Dr. Gian Paolo Zamboni Torres, Jefe del Servicio de Angiografía, en el que señala que todos los insumos mencionados en la Guía de Despacho N°2372, y que se encuentran descritos en ellas, fueron solicitados y recepcionados por el Servicio de Angiografía de este Hospital.
- Con fecha 03.01.2022, para el paciente ficha N° 252761, a cargo del Cirujano José Luis Manterola Vince, según se acredita mediante protocolo operatorio, solicitándose directamente el insumo "*Neuron Max 088 6F Long Sheath 90 cm x 4 cm mp*" (nombre técnico, *Cateter Guía 6 FR*) al proveedor Ciclo Med Chile SpA", RUT 76.453.086-1, el que fue entregado mediante Guía de Despacho N° 2389, de fecha 03.01.2022, recepcionado por la enfermera Sofía Infante Campos, según consta del estampado de su firma y timbre. La solicitud y recepción consta además mediante certificado de fecha 14.03.2022 firmado por el Dr. Gian Paolo Zamboni Torres, Jefe del Servicio de Angiografía, en el que señala que todos los insumos mencionados en la Guía de Despacho N°2389, y que se encuentran descritos en ellas, fueron solicitados y recepcionados por el Servicio de Angiografía de este Hospital.
- Con fecha 12.01.2022, para el paciente ficha N° 227024, a cargo del Cirujano José Luis Manterola Vince, según se acredita mediante protocolo operatorio, solicitándose directamente el insumo "*Neuron Max 088 6F Long Sheath 90 cm x 4 cm mp*" (nombre técnico, *Cateter Guía 6 FR*) al proveedor Ciclo Med Chile SpA", RUT 76.453.086-1, el que fue entregado mediante Guía de Despacho N° 2421, de fecha 19.01.2022, recepcionado por la enfermera Sofía Infante Campos, según consta del estampado de su firma y timbre. La solicitud y recepción consta además mediante certificado de fecha 14.03.2022 firmado por el Dr. Gian Paolo Zamboni Torres, Jefe del Servicio de Angiografía, en el que señala que todos los insumos mencionados en la Guía de Despacho N°2421, y que se encuentran descritos en ellas, fueron solicitados y recepcionados por el Servicio de Angiografía de este Hospital.
- Con fecha 08.12.2021, para el paciente ficha N° 252203, a cargo del Cirujano Mariano Martoni M, según se acredita mediante protocolo operatorio, solicitándose directamente el insumo "*Neuron Max 088 6F Long Sheath 90 cm x 4 cm mp*" (nombre técnico, *Cateter Guía 6 FR*) al proveedor Ciclo Med Chile SpA", RUT 76.453.086-1, el que fue entregado mediante Guía de Despacho N° 2445, de fecha 25.01.2022, recepcionado por la enfermera Sofía Infante Campos, según consta del estampado de su firma y timbre. La solicitud y recepción consta además mediante certificado de fecha 14.03.2022 firmado por el Dr. Gian Paolo Zamboni Torres, Jefe del Servicio de Angiografía, en el que señala que todos los insumos mencionados en la Guía de Despacho N°2445, y que se encuentran descritos en ellas, fueron solicitados y recepcionados por el Servicio de Angiografía de este Hospital.

5. Que, el insumo "*Neuron Max 088 6F Long Sheath 90 cm x 4 cm mp*" (nombre técnico, *Cateter Guía 6 FR*)", contenido en las Guías de Despacho N°s: 2372, 2389, 2421, 2445, se encontraba en la Línea 3 de la Licitación 2111-136-LR21, que fue declarada Desierta mediante Resolución Exenta N° 2070 de fecha 04.10.2021. Sin embargo la adquisición de tales insumos,

para las cirugías descritas en el numeral anterior, no fue solicitada, ni autorizada previamente mediante Acto Administrativo.

6. Que, con fecha 29.11.2021, se llevó a cabo la Intervención Quirúrgica, para el paciente ficha N° 252031, a cargo del Cirujano Gian Paolo Zamboni Torres, según se acredita mediante protocolo operatorio, solicitándose directamente el insumo "Separator 8 Indigo 0,028 x 190cm" al proveedor Ciclo Med Chile SpA", RUT 76.453.086-1, el que fue entregado mediante Guía de Despacho N° 2403, de fecha 06.01.2022, recepcionado por la enfermera Daniela Valdés Solís, según consta del estampado de su firma. La solicitud y recepción consta además mediante certificado de fecha 04.05.2022 firmado por el Dr. Gian Paolo Zamboni Torres, Jefe del Servicio de Angiografía, en el que señala que todos los insumos mencionados en la Guía de Despacho N°2403, y que se encuentran descritos en ellas, fueron solicitados y recepcionados por el Servicio de Angiografía de este Hospital.

7. Que, el insumo descrito en el considerando anterior no se encontraba dentro de ningún proceso Licitatorio de los que se estaban llevando a cabo durante el año 2021 y que fueron resueltos a fines del mismo año. Y la adquisición de él, no fue solicitada, ni autorizada previamente mediante Acto Administrativo.

8. Que, habiéndose entregado al Hospital de Urgencia Asistencia Pública las especies singularizadas en las Guías de Despacho mencionadas en los numerales 13 al 17. de los Vistos, corresponderá proceder a su pago efectivo, en la oportunidad correspondiente. Esta decisión encuentra sustento en los dictámenes de la Contraloría General de la República números 70.465 de 2012 y 7.640 de 2013, en los cuales la Entidad de Control ha concluido que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, siempre que éstos sean reconocidos y su realización se encuentre acreditada, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, aun cuando el contrato o la licitación de que se trate hayan adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de la Administración.

9. Que, para efectos de proceder al respectivo pago, se puede incorporar el proveedor "Ciclo Med Chile SpA" en el registro contable correspondiente, el cual no requiere la individualización de orden de compra y recepción conforme, según se indica en Manual de Usuario de Sistema de Gestión de Documentos Tributarios Electrónicos del Estado, de la Dirección de Presupuesto, del Ministerio de Hacienda.

10. Que, "Ciclo Med Chile SpA", RUT 76.453.086-1, con domicilio en Av. Presidente Kennedy N°5757, Piso 6, Oficina 601, comuna de Las Condes, es una empresa del giro "Importación y Comercialización de Productos Médicos y Deportivos", y que conforme a Chile Proveedores, Registro Oficial de Chile Compra, tiene la calidad de proveedor hábil al 14.07.2022, según consta en el documento citado en el numeral 12. de los Vistos.

11. Que, actualmente los insumos objetos de la presente adquisición se encuentran en un nuevo proceso Licitatorio, el que está en preparación y revisión por la Referente Técnico del Contrato y el profesional asignado de la Sección de Licitaciones del Huap.


12. Que, a razón de lo antes señalado, la eventual responsabilidad administrativa derivada de los hechos constatados precedentemente, deberá ser determinada a través de los correspondientes procesos disciplinarios que deban instruirse.

13. Que, este establecimiento cuenta con presupuesto para el financiamiento de las especies entregadas por el proveedor, por un monto total de \$3.927.000 (tres millones novecientos veintisiete mil pesos) IVA incluido, Ítem presupuestario 22-04-005-003, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria citado en el numeral 20. de los Vistos.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** el pago al proveedor "Ciclo Med Chile SpA", RUT N°76.453.086-1, domiciliado en Av. Presidente Kennedy N°5757, Piso 6, Oficina 601, comuna de Las Condes, por la suma total de \$3.927.000 (tres millones novecientos veintisiete mil pesos), impuestos incluidos, correspondiente al valor de las especies recepcionadas por este Hospital y que se singularizan en las Guías de Despacho N°s: 2372, 2389, 2421, 2445 y 2403, previa recepción conforme de la factura respectiva.
2. **IMPÚTESE** el gasto que irroge la presente resolución a la cuenta presupuestaria N° 22-04-005-003 del presupuesto vigente del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.
3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente de este Hospital.
4. **REMÍTANSE** los antecedentes al Departamento de Asesoría Jurídica, a fin que elabore la resolución de instrucción de Sumario Administrativo en que se investiguen los hechos contenidos en la presente resolución, y se determinen las eventuales responsabilidades administrativas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE en su oportunidad.


DR. VALENTÍN LÓPEZ FERNÁNDEZ
DIRECTOR (S)
HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA

Transcrita Fielmente
Ministro de Fe


VQV / VLL / MELB
Distribución:

- Dirección HUAP
- Subdirección Administrativa y Financiera HUAP
- Oficina de Partes HUAP

